



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



176

BUENOS AIRES, 14 MAY 2007

VISTO el Expediente N° S01:0070495/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-001809/2001, N° 800-009274/2001, N° 800-001368/2002, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0179730/2002 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, N° S01:0247395/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 609 de fecha 6 de julio de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION,

y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 609 de fecha 6 de julio de 2004 de la SECRETARIA DE

M. E. Y P.
PROYECTOS

4548



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



176

AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se implementó la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

Que los Artículos 5º y 6º de la Resolución N° 168/00 y los Artículos 4º y 5º de la Resolución N° 609/04 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley N° 25.080, y que la superficie a plantar por cada uno, dentro de un mismo proyecto, será de hasta CINCO HECTAREAS (5 ha.).

Que asimismo, el Artículo 14 de la Resolución N° 168/00 y el Artículo 7º de la Resolución N° 609/04 establecen que, cuando la superficie que involucre el proyecto sea de hasta CIEN HECTAREAS (100 ha.), el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) a favor de la entidad y la segunda directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas por la Autoridad de Aplicación, y equivaldrá al SETENTA POR CIENTO (70%) restante.

Que los productores de los proyectos forestales cuyos expedientes forman parte del Anexo II de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de las entidades que los agrupa, y ejecutaron las actividades durante los años 2000, 2001 y 2004 siendo que ninguna de ellas supera las TRESCIENTAS HECTAREAS (300 ha).

Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones

M. E. y P.
PROYECTO N°

4548

21
AS



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

176



efectuadas en los años 2000, 2001 y 2004 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Que es procedente aprobar el pago a los productores integrantes del proyecto forestal agrupados por la ESCUELA DE NIVEL MEDIO 24 AGROTECNICA GENERAL SAN MARTIN que se tramita por el Expediente N° 800-001809/2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del apoyo económico no reintegrable, en virtud de haber asumido la totalidad de los gastos de plantación, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2000 y cuyos números se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Que las entidades y los profesionales técnicos de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2° del Anexo del referido Decreto N° 133/99 y 2° de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que el Anexo XIV de la Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Artículo 2° de la Resolución 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para el período 2004.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques

M. E. y P.
PROCESO N°

4548

[Firma manuscrita]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" para la actividad de plantación ejecutada en los años 2000, 2001 y 2004 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los planes mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos consignados individualmente para cada uno de los productores de los planes presentados se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 176

Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.
SECRETARÍA
4548



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



176

ANEXO I

| EXPEDIENTE N° | TITULAR DEL BENEFICIO | SUPERFICIE (HA) |
|------------------|--|-----------------|
| FORESTACION | | |
| 800-001809/2001 | ESCUELA DE NIVEL MEDIO 24 | 23 |
| 800-009274/2001 | AGROTECNICA GENERAL SAN MARTIN | 3,5 |
| S01:0179730/2002 | MUNICIPALIDAD DE TREVELIN | 13,5 |
| | COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA | |
| 800-001368/2002 | ASOCIACION COOPERADORA DE LA CHACRA EXPERIMENTAL DE LUIS BELTRAN | 9,34 |
| S01:0247395/2005 | COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LIMITADA | 9,54 |
| | TOTAL | 58,88 |

M. E. y P.
PROTECCIONES
4548

Handwritten signature



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

176



ANEXO II

| EXPEDIENTE N° | TITULAR DEL BENEFICIO | MONTO (\$) |
|------------------|--|------------|
| 800-001809/2001 | NOVELLO, Jorge Antonio (M.I. N° 10.487.426) | 1.800,00 |
| 800-001809/2001 | VAYSSETTES, Felipe Enrique (M.I. N° 7.665.220) | 1.620,00 |
| 800-001809/2001 | MARINI, Oscar Miguel (M.I. N° 10.393.979) | 1.260,00 |
| 800-001809/2001 | DI ZEO, Juan Vicente (M.I. N° 5.245.434); DI ZEO, Ricardo Ismael (M.I. N° 8.447.228); DI ZEO, Isabel Beatriz (M.I. N° 5.610.695) y DI ZEO, José Omar (M.I. N° 5.247.886) | 1.800,00 |
| 800-001809/2001 | FERRARI, Ernesto Bruno (M.I. N° 5.073.740) | 1.800,00 |
| 800-009274/2001 | GAJARDO, Rolando (M.I. N° 7.810.549) | 175,00 |
| 800-009274/2001 | PAINELAF, Margarita (M.I. N° 5.783.008) | 175,00 |
| 800-009274/2001 | MILLAGUALA, Manuel Antonio (M.I. N° 16.318.449) | 175,00 |
| 800-009274/2001 | ANTIECO, Estéban Patricio (M.I. N° 18.189.340) | 350,00 |
| 800-009274/2001 | NAPAIMAN, Rosalia (M.I. N° 5.660.307) | 175,00 |
| 800-009274/2001 | NAPAIMAN, Estéban (M.I. N° 29.012.183) | 175,00 |
| S01:0179730/2002 | URBINI, Carlos Oscar (M.I. N° 11.550.580) | 126,00 |
| S01:0179730/2002 | LOPEZ, Adrian José (M.I. N° 24.245.401) | 1.260,00 |
| S01:0179730/2002 | ESMORIS, Julio Cesar (M.I. N° 20.243.669) | 252,00 |
| S01:0179730/2002 | CAFFERATA, Raúl Ernesto (M.I. N° 5.880.627) | 504,00 |
| S01:0179730/2002 | JAIRALA, Luciano Felipe (M.I. N° 5.824.407) | 1.260,00 |
| 800-001368/2002 | OTTOGALLI, Raúl Celestino (M.I. N° 13.873.376) | 2.288,16 |
| 800-001368/2002 | DE VOGÜE, Isabel María Hermenegilda (M.I. N° 93.356.241) | 2.419,20 |
| S01:0247395/2005 | CIPUZAK, Alfredo Ernesto (M.I. N° 8.561.152) | 2.363,11 |
| S01:0247395/2005 | SMICHOWSKI, Eduardo Ruben (M.I. N° 16.933.916) | 1.130,44 |
| S01:0247395/2005 | FAIFER, Elsa María (M.I. N° 5.443.555) | 1.160,51 |
| S01:0247395/2005 | SMIGURSCY, Susana Inés (M.I. N° 11.941.277) | 607,31 |
| S01:0247395/2005 | ZAKOVICZ, Sergio del Rosario (M.I. N° 23.393.074) | 475,03 |
| | TOTAL PRODUCTORES | 23.350,76 |

M. E. y P.
PROYECTO N°

4548

4